



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 079 -2021-MTC/24

Lima, 23 ABR. 2021

VISTOS: El Informe N° 285-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 175-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 879-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; el Memorando N° 543-2021-MTC/24.05, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Memorandos Nros. 1032 y 1213-2021-MTC/24.09, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 057 y 076-2021-MTC/24, de fechas 12 y 20 de abril de 2021, se aprobaron la primera y segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones, respectivamente;

Que, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en el marco Decreto de Urgencia N° 014-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente



interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", mediante Memorandos Nros. 1032 y 1213-2021-MTC/24.07, requiere a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque y Cusco", remitiendo los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 543-2021-MTC/24.05, por el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF – SP N° 0946, por la suma de S/ 52,000,000.11 (Cincuenta y Dos Millones con 11/100 Soles), para la contratación del "Servicio de internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque y Cusco";

Que, mediante Memorando N° 879-2021-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite el Informe N° 175-2021-MTC/24.07-CA, mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento concluye que resulta procedente realizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección bajo régimen especial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2021 *"Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"*, denominado "Servicio de internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque y Cusco" con el N° de referencia 41;



Que, en el Informe N° 285-2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

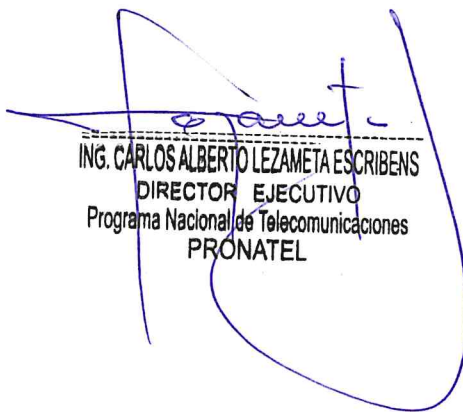
Artículo 1.- Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de **incluir un (01) procedimiento de selección**, denominado “*Servicio de internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque y Cusco*” con el número de referencia 41, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° REF PAC	DESCRIPCION	ITEM	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (SOLES)	AREA USUARIA
41	Servicio de Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital EPAD	1	Región Apurímac: 65 EPADs	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 11,266,666.45	DIOP
		2	Región Ayacucho: 64 EPADs	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 11,093,333.12	
		3	Región Huancavelica: 60 EPADs	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 10,399,999.80	
		4	Región Lambayeque: 77 EPADs	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 13,346,667.18	
		5	Región Cusco: 34 EPADs	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 5,893,333.56	
Total (Soles)						S/ 52,000,000.11	

